MODIFICATORIO NRO. 1 AL CONTRATO SASI-003 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OPTIMIZE IT S.A.S

OBJETO	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS DE LA PLATAFORMA MISIONAL IBM DE LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
VALOR INICIAL	$104.500.000,00
FECHA DE INICIO	3 de noviembre de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	30 de diciembre de 2023
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR FINAL	$104.500.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	20 de febrero de 2024

Entre los suscritos, de una parte, **FREDDY ARMANDO CASTAÑO PINEDA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía nro. 79.655.863 de Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General, nombrado mediante la Resolución nro. 056 del 07 de marzo de 2023, y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución nro. 487 de septiembre 9 de 2015 y la Resolución 197 de 04 de diciembre de 2020 expedidas por la CGN, obrando en nombre y en representación de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, entidad identificada con NIT. 830.025.406-6 y adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien en el texto de este documento se denominará LA UAE CGN y, de otra parte, **CÉSAR AUGUSTO RESTREPO SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.762.679, en su calidad de Representante legal de **OPTIMIZE IT S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT. 900.325.840-0, y quien para este documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido suscribir el presente modificatorio previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que el 26 de octubre de 2023 se celebró el Contrato SASI-003 DE 2023 entre la UAE CGN y OPTIMIZE IT S.A.S. cuyo objeto es "Adquisición de servicios de soporte técnico para los productos de la plataforma misional IBM de la U.A.E Contaduría General de La Nación"
2) Que el plazo de ejecución del referido contrato se pactó hasta el 30 de diciembre de 2023.
3) Que el Acta de inicio se suscribió el 3 de noviembre de 2023.
4) Que el 28 de diciembre de 2023, el supervisor del Contrato SASI-003 DE 2023, mediante oficio dirigido al Secretario general de la entidad, solicitó la suscripción de una modificación y prórroga al contrato en comento debido a:

Que durante los días subsiguientes la CGN gestiona la configuración de acceso a los recursos tecnológicos requeridos por el contratista para la ejecución de sus actividades y el contratista se dedica a realizar el diagnóstico del estado actual de las plataformas IBM-TSM e IBM-Cognos.

Que el día 27 de noviembre el contratista presenta un informe de diagnóstico de la plataforma IBM-TSM (para gestión de las copias de respaldo-backup) y de la plataforma

IBM-Cognos (para la gestión de reportes del sistema Chip) y que dicho diagnóstico es el fundamento técnico del plan de trabajo de la contratación.

Que el plan de trabajo, para la plataforma IBM-Cognos consta de 4 macro actividades a saber: 1) Creación y automatización de tareas de respaldo; 2) depuración cache del servicio e históricos; 3) configuración de auditoría y diagnóstico de reportes; y 4) documentación e informes de auditoría.

El resultado del diagnóstico establece que para desarrollar la actividad número 3 "configuración de auditoría y diagnóstico de reportes" se requiere la finalización de una tarea previa de monitoreo al sistema de logs (o registro) y que dicha tarea consiste en un monitoreo de la plataforma durante 30 días para recolectar datos estadísticos acerca del comportamiento de parámetros específicos durante la ejecución de reportes.

Que la ejecución de dicha tarea requiere un tiempo que excede el inicialmente establecido en la cláusula primera: "...esto es, hasta el 30 de diciembre de 2023".

Que esta tarea no pudo ser tenida en cuenta durante la etapa previa de contratación en razón a que fue identificada únicamente en el proceso de diagnóstico del estado actual de la plataforma, durante la ejecución del contrato.

Que a la fecha 28 de diciembre de 2023; se evidencia un avance del 95% en el soporte de la plataforma IBM-TSM y un avance del 40% en el soporte de la plataforma IBM-Cognos y, según lo planeado, para el 30 de diciembre se alcanzará un avance individual de 100% en la plataforma IBM-TSM y 50% en la plataforma IBM-Cognos para un avance total de 75% en la ejecución del proyecto.

Teniendo que el anterior avance está representados en consumo de 150 horas de soporte técnico especializado y que aún no se han ejecutado las 40 horas de capacitación en transferencia de conocimiento, a las que el proveedor se comprometió como ofrecimiento realizado en su propuesta económica para ser acreedor al puntaje de factor técnico: se solicita modificar la cláusula primera "Obligaciones del contratista" en su numeral 3 cumplir con el plazo de ejecución, hasta el día 20 de febrero de 2024. Asimismo, modificar la cláusula cuarta "Valor y forma de pago" de tal manera que a 30 de diciembre se cancele el 75% del valor total de dicho contrato, que corresponden a 150 horas de soporte efectivamente recibidas por la CGN, y el 25% restante se considere para pago a la terminación de las actividades pendientes de acuerdo con el tiempo solicitado en el punto anterior."

5) Que la referida solicitud se basa en la continuidad del servicio requerido para el normal y correcto funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, las partes

ACUERDAN

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>. MODIFICAR el acápite correspondiente a las obligaciones del específicas del contratista del Contrato SAMC 003 DE 2023, el cual quedará así:

*"**CLÁUSULA PRIMERA**. A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y entregar los bienes y/o servicios descritos en el **ANEXO 1** de este documento. 2) Cumplir a cabalidad los ofrecimientos que realizó en su propuesta en aras de ser acreedor del puntaje en el factor técnico, así: Capacitación de 40*

horas - transferencia de conocimientos para dos usuarios certificados por Optimize IT. 3) Cumplir con el plazo de ejecución del contrato, esto es, hasta el 20 de febrero de 2024."

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR el literal a) de la CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato SAMC 003 DE 2023, la cual quedará así:

"a) Pagos se efectuarán de la siguiente forma: Un primer pago correspondiente hasta el 75 % del valor del contrato, es decir, hasta $78.375.000,00 de conformidad con las actividades ejecutadas con corte al 30 de diciembre de 2023 y un segundo pago equivalente al 25 %, es decir, $26.125.000,00 con la terminación de las actividades contratadas. Los pagos se realizarán previa expedición del informe de supervisión."

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía constituida a favor de la entidad y mediante la cual se ampara la ejecución del contrato. El referido documento se deberá remitir a la entidad para su revisión, previo cargue en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS. Hace parte integral del presente instrumento el radicado nro. 20231330022333 mediante el cual se solicita la modificación y prórroga.

CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes a través del SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas del contrato no modificadas mediante el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se firma en la plataforma SECOP II este modificatorio una vez leído y aceptado por quienes en él intervinieron.

Elaboró: Iván Acosta Puentes – Abogado contratista del GIT de SGAF
Revisó: Eliana Hernández Niño – Coordinadora del del GIT de SGAF